ACTA DE RECOMENDACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GCSJ-SA-054-2025,

El día viernes doce (12) de diciembre de 2025, se realizó en la Secretaria Social, el evaluador técnico **CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS** con el fin de elevar la presente acta de recomendación, dentro del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GCSJ-SA-054-2025, cuyo objeto es "GARANTIZAR APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA TÈCNICA MUNICIPAL Y SECTORES DE LA ACADEMIA Y VOLUNTARIADOS PARA ESTABLECER MECANISMOS DE SENSIBILIZACIÒN Y FORMACIÒN PARA UNA ATENCIÒN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DEAPARTAMENTO DEL META".** conforme a las consideraciones que se relacionan a continuación.

1. Que *20 noviembre2025* el departamento del Meta publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el estudio del Sector; (v) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

2. Que el presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS. M/CTE.$ 368.345.256.**

3. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4591	29/09/2025	Equidad mujer	63393	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.02.006.20	N/A	177.073.760.00	162.685.365
			66019			42.958.038.80	42.958.038.80
4592	29/09/2025	Equidad mujer	83633	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.02.008.20	N/A	45.828.328.00	45.828.328.00
4593	29/09/2025	Equidad mujer	91119	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.02.009.20	N/A	81.331.524.00	81.331.524.00
4594	29/09/2025	Equidad mujer	66019	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.02.006.20 RB	N/A	16.361.961,20	0
4595			3844098	0301-2.3.41.4104.1	N/A	2.850.000.00	2.850.000.00

	29/09/2025	Equidad mujer		500.001.2.3.2 .02.01.003.20			
			3814055			5.800.000.00	5.800.000.00
			3262007			22.092.000.00	22.092.000.00
			3269005			4.800.000.00	4.800.000.00
TOTALES						**399.095.612**	**368.345.256**

4. Que durante el termino de recepción de observaciones en el proceso de contratación de selección **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIANo. GCSJ-SA-054-2025**, no se recibieron observaciones.

5. Que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.4. el **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GCSJ-SA-054-2025**, No fue susceptible de limitar a MiPymes.

6. Que el Departamento del Meta expidió Resolución no 462 del 01de diciembre de 2025, por medio de la cual ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GCSJ-SA-054-2025, cuyo objeto es "GARANTIZAR APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA TÈCNICA MUNICIPAL Y SECTORES DE LA ACADEMIA Y VOLUNTARIADOS PARA ESTABLECER MECANISMOS DE SENSIBILIZACIÒN Y FORMACIÒN PARA UNA ATENCIÒN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DEAPARTAMENTO DEL META".**

7. Que el día viernes 5 de diciembre de 2025 a las 08:01 a las 08:00 am, era la fecha límite para presentar oferta dentro del presente proceso en la plataforma SECOP II. Al respecto se presentó el siguiente proponente:

PROPONENTE	**CORPORACION GRUPO LUNA** **R.L: SERGIO DAVID ROMERO GIL** **C.C No. 1.006.858.260 DE VILLAVICENCIO** **NIT: 901.391.468 – 8**
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	5/12/2025 7:16:50 AM
VALOR DE LA PROPUESTA	$ 368.345.256

8. Que mediante Acto Administrativo No 466 de fecha cinco (5) de diciembre de 2025, la secretaria Social del Departamento, designó el comité evaluador de orden técnico, Jurídico, económico, Financiero y organizacional.

9. Que para la fecha del cinco (5) de diciembre de 2025, el Departamento del Meta publicó en el SECOP II el informe de evaluación preliminar, del cual se corrió traslado para realizar la evaluación el mismo 5 de diciembre hasta las 6:00 pm.

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA, ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA
NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación, se recibieron subsanaciones por parte del proponente **CORPORACION GRUPO LUNA** representada legalmente por el señor **SERGIO DAVID ROMERO GIL**

10. a través de los cuales allegó documentos mediante los cuales se pretendía subsanar los requisitos exigidos.

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA,ORGANIZACIONAL
HÁBIL	HÁBIL

11. Que conforme a lo anterior y de acuerdo con el cronograma previsto, el comité evaluador procedió a expedir informe final jurídico mediante el cual verifica los documentos de subsanación presentados por parte del proponente **CORPORACION GRUPO LUNA** representada legalmente por el señor **SERGIO DAVID ROMERO GIL** arrojando los siguientes resultados

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA, ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

12. Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación, se recibieron subsanaciones por parte del proponente **CORPORACION GRUPO LUNA** representada legalmente por el señor **SERGIO DAVID ROMERO GIL** identificada con cédula de ciudadanía **1.006.858.260 DE VILLAVICENCIO**), a través de los cuales allegó documentos mediante los cuales se pretendía subsanar los requisitos exigidos.

13. Que conforme a lo anterior y de acuerdo con el cronograma previsto, el comité evaluador procedió a expedir informe final técnico mediante el cual verifica los documentos de subsanación presentados por parte del proponente **CORPORACION GRUPO LUNA** representada legalmente por el señor **SERGIO DAVID ROMERO GIL** identificada con cédula de ciudadanía **1.006.858.260 DE VILLAVICENCIO**), arrojando los siguientes resultados:

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA, ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

14. Que se tiene como ponderación final de la propuesta recibida, la siguiente:

FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

CRITERIO		PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)		30
Calificación factor técnico	Alianza Comercial Editorial	59,5
	plan de contingencia	
	Empleabilidad local	
Apoyo a la Industria Nacional		10
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021		0,25
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021		0,25
TOTAL		100

15. Que conforme a lo anterior y de acuerdo con el cronograma previsto, el comité evaluador procedió a expedir informe final técnico mediante el cual verifica los documentos de subsanación presentados por parte del proponente **CORPORACION GRUPO LUNA** representada legalmente por el señor **SERGIO DAVID ROMERO GIL** identificada con cédula de ciudadanía **1.006.858.260 DE VILLAVICENCIO**), arrojando los siguientes resultados, un puntaje de 62/100 bajo los criterios de los factores de ponderación que se registran en la evaluación definitiva técnica y financiera, realizada por el comité evaluador de fecha 11 de diciembre de 2025.

16. Desde el rol de evaluadora técnica me permito realizar una observación respecto al informe final publicado el día 11 de diciembre. En dicho documento, por un error mecanográfico, se indicó que el oferente no cumplía con uno de los requisitos; sin embargo, el proponente ya había subsanado oportunamente la observación realizada en la evaluación preliminar. En consecuencia, y con el fin de garantizar la trazabilidad del proceso, se procede a emitir el presente informe de evaluación, en el cual se deja constancia del cumplimiento de los requisitos técnicos subsanados por el oferente.

17. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. el cual establece que "Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la Ley

.

18. El Comité Evaluador recomendó la adjudicación del presente proceso de selección al proponente **CORPORACION GRUPO LUNA** representada legalmente por el señor **SERGIO DAVID ROMERO GIL** identificada con cédula de ciudadanía **1.006.858.260 DE VILLAVICENCIO**), por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($368.345.256)** conforme a la propuesta económica presentada.

19. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. el cual establece que "Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la Ley.

20. Mencionado lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador (tencio,jurídica y financiera y económica), recomienda se adjudique el presente proceso de selección al proponente a la **CORPORACION GRUPO LUNA** representada legalmente por el señor **SERGIO DAVID ROMERO GIL** identificada con cédula de ciudadanía **1.006.858.260 DE VILLAVICENCIO**), por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($368.345.256)** conforme a la propuesta económica presentada.

21. Que, posterior a la suscripción de la presente acta se dará trámite a la emisión de la Resolución de Adjudicación en donde la ordenadora del gasto, secretaria Social, **DRA. DIANA MARCELA GIRALDO AVILA,** decide si acoge o no la recomendación aquí hecha.

22. La presente acta se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii -SECOP II-.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron.

CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJA **Evaluador Técnico** **Gerente de adulto Mayor.**	**ALEXANDER PADILLA BARRERA** **Evaluadora Económica, Financiera y Organizacional**